

RESOLUCIÓN GENERAL N° 22/2014

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 15/5/2014

BO (Tucumán): 16/5/2014

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 19 de mayo de 2014 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el día 15 de mayo de 2014:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
 - 1. Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 4/2014, con dígito verificador terminados en 4 y 5.
 - 2. Agentes de Retención RG (DGR) N° 23/02: mes de mayo de 2014, CUIT terminados en 8 y 9.
 - 3. Agentes de Retención RG (DGR) N° 96/06: período 5/2014.
 - 4. Agentes de Retención RG (DGR) N° 97/06: período 5/2014.
 - 5. Agentes de Percepción RG (DGR) N° 86/00: mes de mayo de 2014, CUIT terminados en 0 y 1.
 - 6. Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: presentación declaración jurada período 4/2014, CUIT terminados en 0 y 1.
 - 7. Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: pago período 5/2014, decena 1.
- b) Impuesto de Sellos: Instrumentos cuyo vencimiento opera el día 15 de mayo de 2014.
- c) Impuesto a los Automotores y Rodados e Inmobiliario y CISI – Comunas Rurales: cuota N° 5/2014, con N° de patente/padrón terminados en 6 y 7.
- d) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:
 - 1. Declaración Jurada (Quiniela): período 5/2014, semana 2.
 - 2. Agentes de Retención (Lotería): período 5/2014, semana 2.
- e) Planes de facilidades de pago: pagos parciales de las Leyes Nros. 8166, 8380 y 8520.

A tales efectos, los contribuyentes podrán utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fechas de vencimiento 15 de mayo de 2014.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino